



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prestaciones sociales

Demandante: Asociación Manufacturera del Bajo Cauca

Demandado: Miro Nel Hernández Velásquez

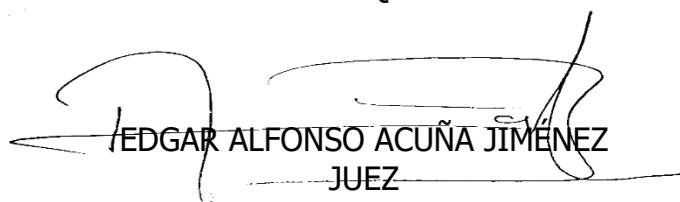
Radicado: 051543112001**2023-0019700**

Decisión: Requiere entidad consignante

En atención a la solicitud presentada por la entidad, siendo que el señor Miro Nel Hernández Velásquez se encuentra fallecido desde el 01 de agosto de 2023, previo a resolver la solicitud, se ordena requerir a la entidad para que en cumplimiento a lo normado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, *"...Antes de hacerse el pago de la prestación el {empleador} que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos días de concurso. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar."*

Así las cosas, deberá allegar al expediente la constancia de las publicaciones en prensa, emplazando a los posibles herederos indeterminados. Así mismo, se requiere para que en caso de comparecer algún beneficiario indique la dirección y teléfono de estos, para efectos de notificación. Para el efecto, se concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8b0cd1e0f5d81f794b7ebb39c6ad657897ed907a3be8e8cf003686add7643f**

Documento generado en 27/11/2023 07:20:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**